



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003086 2021-01341 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el gestor judicial del extremo actor respecto de la diligencia de notificación de la demandada JUDITH EUFEMIA DEL ROSARIO TORRES vista a folio 11-12 del exp digital.

Así las cosas téngase por notificada a la demandada JUDITH EUFEMIA DEL ROSARIO TORRES, quien se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Mediante comunicación establecida conforme el Decreto 806 del 4 de junio de 2020), y dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación, a la demandada KAREM JULIETTE GUZMÁN TORRES, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 038 de hoy 24 DE MAYO DE 2022.  
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo  
Juez  
Juzgado Municipal

Civil 086  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bf4dcf583deeb0bdc8aa08447cd98d1bc5347f07a5233342ab633dd0e89fb**  
Documento generado en 18/05/2022 09:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>